

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL ORDINARIA PDNU 27/03/2023

#### ORDEN DEL DÍA

1. Borrador de las instrucciones de 30/03/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, sobre comisiones de servicio para el curso 23/24
2. Aprobación, si procede, del Pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública no universitaria.
3. Ruegos y preguntas.

**Asistentes:** Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.

Por CCOO: Ana Delgado Chacón y Ana Belén Sanroma.

#### Resumen de la mesa

##### Comisiones de servicio

Plazo de solicitud del 30 de marzo al 13 de abril, ambos incluidos  
Se abren todas las comisiones de servicio para personal funcionario de carrera y en prácticas.

##### Acuerdo pacto de interinos

Se aprueba el pacto por unanimidad de todas las Organizaciones sindicales.  
Será publicado en el DOCM el 31 de marzo y posteriormente pasaremos a negociar la Orden.

#### 1.-Borrador de las instrucciones de 30/03/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, sobre comisiones de servicio para el curso 23/24

Han introducido algún cambio con respecto a las del año pasado, para solventar algunos problemas de coordinación como por ejemplo los que se produjo con los funcionarios en prácticas, los han incluido en todas las comisiones de servicio.

También han cambiado las fechas de las comisiones de servicio por cargos electos por motivo de las elecciones.

Las comisiones de servicio humanitarias y discapacidad sólo se concederán si la situación es sobrevenida después del plazo de solicitud general.

Reciben alrededor de 3000 solicitudes.

Nos comunican que algunos tipos de comisiones de servicio deberán desaparecer con la ley de estabilización puesto que deberán sacarse a oposición y con la aplicación de la nueva normativa de FP.

Van a intentar agilizar que las notificaciones desestimatorias para que lleguen antes que empiece el curso, por eso van a pedir en la solicitud dirección de correo electrónico (que aconsejan que sea el corporativo docente).

→ Desde CCOO entendemos las Comisiones de Servicio como un **procedimiento excepcional** y adecuado sólo para tratar casos con problemáticas puntuales que necesitan una respuesta que no puede dar el concurso de traslados o el concursillo. Compartimos la idea que estas plazas deben sacarse a **concurso de traslados**. No obstante, entendemos que **estas Comisiones deben seguir existiendo puesto que son una herramienta de conciliación de la vida familiar y una garantía de continuidad de los Proyectos en los centros**.

→ Pedimos que las Organizaciones Sindicales nos **dejen participar en los distintos tipos de comisiones o al menos sean informadas de todas y cada una de las comisiones de servicio aprobadas y concedidas**, así como de los criterios por las que se han concedido en cada caso. Y que el procedimiento sea **igual en todas las provincias**. Por ejemplo, en la **concesión de las comisiones de servicio de conciliación de la vida familiar y laboral, debe de existir participación sindical**, aunque sea con voz y sin voto. No puede ser que nos dejen al margen en estas comisiones que son las más solicitadas. Los interesados se dirigen a nosotros y quieren que hagamos seguimiento de sus solicitudes.

#### Respecto al borrador de instrucciones de las comisiones de servicio.

→ Como previo, pedimos que todas las comisiones de servicio deben **incluir a todo el funcionariado, tanto de carrera como en prácticas** (cuando se ejecuten las comisiones ya son de carrera) y del **servicio de Inspección** (también tienen cuestiones humanitarias o necesidad de conciliación). Hay comisiones de servicio que solo se plantean para personal funcionario de carrera como son las comisiones en Equipos de atención educativa para alumnado con discapacidad visual ceguera, los programas específicos de formación profesional, y en equipos de atención educativa y aulas abiertas especializadas para el alumnado TEA, que además pedimos que en estas últimas se puedan optar a las dos especialidades si la persona aspirante cumple con los requisitos y no tener que optar por una u otra.

*Todas las comisiones de servicio podrán solicitarlas tanto funcionarios/as de carrera y en prácticas. Inspección también puede solicitarlas.*

→ **Plazo de presentación de las solicitudes:** en el documento presentado hay dos fechas de inicio de presentación de solicitudes el 30 y el 31 de marzo, preguntamos cuál será la definitiva. Pedimos que **se amplíe el plazo** hasta la semana del 20 de abril puesto que coincide con el

periodo de semana santa, y por tanto puede ocurrir que, si se necesitan informes médicos o empadronamientos, no se puedan obtener en esa fecha. Si no se amplía el plazo, pedimos **flexibilidad** porque no es fácil tener cita médica con especialistas u otros trámites y para que determinada documentación se pueda entregar después del plazo

*El plazo será del 30 al 13 de abril.*

→ Sería deseable incluir que los requisitos para la concesión de una determinada comisión se deben **cumplir en el momento de la ejecución de la misma**, no de la petición. Por ejemplo, para docentes que soliciten la comisión de servicio por tratamientos médicos relacionados con la maternidad, puede que en el plazo de solicitud no se esté en esa situación, pero en septiembre sí, o al contrario como.

→ Solicitamos que se dé prioridad en la tramitación de las **comisiones de servicio a las comisiones por discapacidad, enfermedad grave, humanitarias y de conciliación**, debiendo prevalecer incluso por delante del concursillo. No todo el profesorado que pide estas comisiones obtiene un destino deseable cerca de su domicilio en el concursillo, por lo que pedimos que estas comisiones, que están justificadas debidamente, se concedan antes que el concursillo para poder responder a la conciliación de la vida laboral y familiar.

→ En el caso de personas que soliciten comisión de servicios desde una Administración Educativa distinta a la de Castilla- La Mancha, **se comprobará de oficio** la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no la tendrán que aportar. No queda claro en la redacción.

*Nos dicen que incluso se pueden aportar solicitándolo en la “carpeta ciudadana”, hay una app e incluso es más rápido.*

→ En el caso de **comisiones de servicio por conciliación de la vida familiar y laboral**, fijan un límite de adjudicación del primer trimestre, estableciendo que dicho límite temporal no se aplicará a **humanitarias, de enfermedad grave o discapacidad**, se entiende entonces que estas comisiones se pueden adjudicar durante todo el curso escolar.

*Es así. Pero solo se pueden solicitar después del plazo establecido para aquellas comisiones de servicio sobrevenido.*

→ En las comisiones de servicio de **centros de nueva creación** ¿quiere decir que tanto el/la Secretario/a y Jefe/a de estudios **si obtienen destino en el CGT en otra CCAA** durante ese periodo de 4 años **no podrán continuar con la comisión de servicios**?

*Si obtienen destino en otra CCAA, que por supuesto pueden concursar, no seguirán con la comisión de servicios.*

→ En el caso de las comisiones de servicio por red Educal-CLM , el párrafo “**el profesorado de los centros certificados o en procesos de certificación según la norma ISO 9001**” creemos absolutamente innecesario este párrafo, ya que limita SÓLO al profesorado ya perteneciente a

estos centros el poder solicitar esta comisión. Consideramos que no aporta nada que redunde en un mejor funcionamiento de los centros, esta limitación. Lógicamente, sólo tiene sentido poner el informe favorable del director, en el caso del profesorado del propio centro.

→ Para las comisiones de servicio de proyectos de formación profesional dual, pedimos más claridad en cuanto al párrafo "**se tendrán en cuenta la implicación y el grado de desarrollo de los mismos para valorar la continuidad del personal**" ¿ Cómo se va a valorar esta implicación ? Y ¿ la pueden solicitar profesorado de otros centros que cumplan los requisitos ? Si esto es así, no tiene sentido pedir obligatorio un informe favorable del director del centro cuando no es para renovación de la comisión de servicios.

→ En las comisiones de servicio de los convenios MEFP-British y Bachiller- Bacclaureat, se debería quitar la frase "En el supuesto de que dicho informe no sea favorable, la persona solicitante no podrá optar a dicha comisión", puede que la persona sea idónea pero tenga una mala relación con el director/a.

→ Se debe tener en consideración a las familias monoparentales en las **comisiones de conciliación familiar con hijos/as menores**. Desde **CCOO** proponemos que **puedan acceder a ellas las familias monoparentales o en situaciones asimiladas**, un sólo adulto con menores a su cargo, cuando la persona responsable del menor o menores tenga su destino a más de 75 km de la localidad de residencia.

→ Proponemos que **se amplíe a 12 años la edad máxima de los menores** que dan derecho a una de estas comisiones de servicio, en consonancia con lo dispuesto para la conciliación de la vida laboral y familiar en el estatuto de los trabajadores, Plan Concilia, etc.

→ En las comisiones de servicio para el **cuidado de familiares discapacitados** hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentren a cargo de la persona solicitante y tengan limitada gravemente su autonomía para hacer actividades de la vida cotidiana, y para el **cuidado de los ascendientes en primer grado** (el padre y/o la madre) que lo **requieran por razón de edad** (no por enfermedad) y se encuentren a cargo de la persona solicitante, se establece que se deberá **aportar certificado de empadronamiento** del familiar a cargo y de la persona solicitante de la comisión de servicios, de modo que quede acreditado un cuidado directo de aquél o aquella por parte del propio solicitante. Desde **CCOO** consideramos que el certificado de empadronamiento se puede **sustituir por certificación de servicios sociales** donde se especifique que la persona solicitante tiene a su cargo y cuida de ese familiar, a veces el domicilio del familiar está muy próximo pero no es el mismo que el del solicitante, pero igual no es aconsejable cambiar a esa persona de domicilio, y que no vivan en la misma casa no quiere decir que no lo tenga a su cargo y le cuide. En los certificados de empadronamiento solo pone quien vive en el mismo domicilio.

*Están admitiendo que las personas no estén empadronadas en el mismo domicilio, pero no admiten que la persona a cuidado esté en diferente localidad o en residencia.*

**2.- Aprobación, si procede, del Pacto entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las Organizaciones Sindicales con representación en la mesa sectorial de educación sobre la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades en la función pública no universitaria.**

*Toma la palabra el Director General de Recursos Humanos y vuelve a reiterar que mejora el anterior y que partíamos del anterior que tenía el consenso de todas las Organizaciones Sindicales.*

→ Para CCOO partíamos de un pacto que ya recogía la mayoría de las propuestas de nuestro sindicato, por lo tanto el objetivo de esta negociación ha sido garantizar al máximo la estabilidad del personal docente interino integrante de las bolsas actuales y de los que en un futuro se incorporen y de introducir mejoras en todo lo posible.

→ Desde CCOO consideramos que la propuesta recoge la estabilidad de las bolsas, mejora el anterior, al no tener caducidad de las notas (medida que solicitaba nuestro sindicato desde el principio) y da solución al profesorado que estando en bolsa ordinaria y como consecuencia de la nueva normativa no pueden participar en el proceso selectivo (tal y como habíamos pedido en retiradas ocasiones y buscado alternativas de solución).

→ Valoramos que la Consejería **retirara su propuesta inicial** de darle un peso a la **nota de oposición de un 60%** y se mantenga al 45% al igual que la experiencia.

→ No hemos podido eliminar la introducción de un colectivo preferente para la adjudicación de sustituciones para aquellas personas que obtengan una puntuación igual o superior a 8, ya que esto es una apuesta firme de la Consejería. Estaremos pendientes, en la negociación de la posterior Orden de cómo se llevará a cabo esto.

→ Por todo ello CCOO ratifica el pacto, y pide a la Administración el compromiso de facilitarnos la orden para la negociación con tiempo y con menos urgencia, para poderla analizar detenidamente y poder realizar las aportaciones necesarias. Consideramos que la Orden es importantísima y es lo que realmente regula al personal interino.

*Todas las organizaciones sindicales aprueban el nuevo pacto. Se firmará el 30 de marzo y el 31 de abril se publicará.*

*La Orden se empezará a negociar después del descanso de Semana Santa.*

**3.- Ruegos y preguntas**

**Ruegos.**

→ CCOO pide que se especifique sobre el proceso de oposición:

- Cuáles de las especialidades que tienen ejercicio práctico serán colectivas y cuáles serán individuales.

- Quiénes formarán parte de los tribunales de aquellas especialidades que se han integrado en el Cuerpo de Secundaria.

*Formarán tribunales los funcionarios de carrera del mismo cuerpo de especialidades afines y un asesor/a de la especialidad.*

ESPECIALIDAD CONVOCADA	CUERPO	ESPECIALIDADES QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS Y PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES		ESPECIALIDADES QUE DEBE TENER EL ASESOR ESPECIALISTA DEL TRIBUNAL	
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	590	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 1ª OPCIÓN	ECONOMÍA 2ª OPCIÓN	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
PROCESOS COMERCIALES	590	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL 1º OPCIÓN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2ª OPCIÓN	ECONOMÍA 3ª OPCIÓN	PROCESOS COMERCIALES
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	590	PROCESOS SANITARIOS 1ªOPCIÓN	PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO 2ª OPCIÓN	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	590	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA 1ª OPCIÓN	ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2ª OPCIÓN	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	

#### ***Sorteo de la letra para formar tribunales será el 13 de abril***

- Si la fecha del examen es el 17 de junio ¿qué pasará con aquellas personas aspirantes que ese día tengan que acudir a la constitución de ayuntamientos?

*Todavía no tienen fecha exacta, barajan el 17 o el 18, dependerá de las CCAA limítrofes. Son partidarios del 18, pero si finalmente se hace el 17, a estas personas se buscaría una solución, como por ejemplo hacer el exámen otro día.*

#### **Preguntas**

➔ ¿Cómo se adjudica en el concurso de traslados para el cuerpo de inspectores a las personas que han accedido por el turno de discapacidad? Si se tiene en cuenta el artículo 13.2 del RD 1364/2010 donde se refleja que los funcionarios en prácticas que participen en el CGT tendrán asignado su destino en el mismo orden en que han sido nombrados como funcionarios en prácticas.

*Nos comentan respecto al concurso de méritos que el plazo para publicar el baremo definitivo es el 25 de abril e intentar que el proceso esté acabado a primeros de junio.*